

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO I

EN OBRA: "MEJORAMIENTO CANCHA NEPTUNO ,LOTA"

DECRETO N° 604 .-

Lota, 11 de MAYO de 2021.-

VISTOS :

- a) Decreto Adjudicatorio N° 549 de 24.04.2020, Decreto N° 700 de 05.06.2020, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 15.05.2020, adjudicada a la Empresa UTP Xavier Andrés Lauriani Molina+ Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes EIRL, Decreto Alcaldicio N° 1.397 de 20.11.2020, aprueba ampliación de plazo I, Decreto Alcaldicio N° 1.596 de 31.12.2020, aprueba ampliación de plazo II, Decreto Alcaldicio N° 356 de 19.03.2021, aprueba ampliación de plazo III,
- b) Acta de entrega terreno de 24-06-2020,
- c) Contrato de Obra Pública de 15-05-2020, cláusula décimo quinto y Bases, Administrativas Generales, artículo N° 52, que faculta al Municipio modificar contrato y plazo,
- d) Oficio N° 804 de fecha 05.05.2021 de Gobierno Regional, Región del Biobío, que aprueba la modificación de contrato, sugerida por el Municipio ,
- e) Contrato Modificadorio I, de fecha 07-05-2021, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios

DECRETO :

1º APRUEBASE, el Contrato Modificadorio I , señalado en los vistos letra e) de este decreto , celebrado con la Empresa UTP Xavier Andrés Lauriani Molina+ Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes EIRL., por modificaciones al contrato de la referencia.

2º.- Se consulta aumento de plazo de 30 días, a contar del día 19.05.2021 quedando el término contractual al día 17 -06-2021.

3º DEJASE establecido que dichas modificaciones implican aumento en el costo del contrato original de \$ 46.016.921.-, quedando el nuevo monto del contrato igual al valor de \$ 507.743.768.-

4º SEÑALESE que los Certificados de Fianza de MAS AVAL S.A.G.R. N°B0066162-03 por valor de \$ 46.172.685 y N° B0090893 por valor \$ 4.601.693.- en poder del Municipio cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas para garantizar " Fiel Cumplimiento del Contrato" no inferior al 10 % del valor total del contrato., con vigencia 30.09.2021 y 30.10.2021 respectivamente.

5º APLICASE, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A : GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO ,CONTRATISTA; DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ECM//MZP/GCC/mzp



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)